

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la ley 1333 de 2009 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No 466 del 2020, expedidas por la Dirección General de la CAM,

AVISA

Que mediante Resolución No. 3672 de fecha 23 de octubre de 2024, resolvió el Despacho DECLARAR RESPONSABLE a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO LA ESTRELLA DE SAN AGUSTIN (H)**, imponiendo como sanción una multa pecuniaria.

Que mediante escrito con radicado No. 2024-S 31785 de fecha 28 de octubre de 2024, se envió citación a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO LA ESTRELLA DE SAN AGUSTIN (H)**, con el objetivo de acercarse a la Corporación a notificarse personalmente de la Resolución, sin que a la fecha se hayan acercado al Despacho a notificarse.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Sur procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 3672 de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte resolutive señala:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE a la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO LA ESTRELLA DE SAN AGUSTIN (H) identificada con NIT 900021645-5, a través de su representante legal, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución, imponiendo como sanción una multa equivalente a OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.603.400.00)

Parágrafo: En caso de imposición de multa la misma deberá ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso del presente acto administrativo, en el Banco Agrario Convenio No. 03905006605-7 en la Tesorería de la Corporación. De no presentarse el pago durante el término estipulado la Corporación iniciara el respectivo cobro coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer amonestación publica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO LA ESTRELLA DE SAN AGUSTIN (H)) identificada con NIT 900021645-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, reconviniéndola para que se abstenga de reincidir en la conducta tendiente a realizar actividades de captación de recurso hídrico sin contar previamente con el permiso ambiental proferido por la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Artículo 2.2.3.2.5.1. en concordancia con el artículo 2.2.3.2.7.1 y el artículo 2.2.3.2.9.1. del mismo estatuto, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 de 2024.

13

6



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

PARAGRAFO PRIMERO: La amonestación pública escrita deberá ser publicada en la pagina web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y en la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H).

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional aún no ha reglamentado la asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental o servicio comunitario de que trata el artículo 21 de la ley 2387 de 2024 modificatoria del artículo 49 de la ley 1333 de 2009, este Despacho se abstendrá impartir orden alguna en este sentido.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL COMUNITARIO LA ESTRELLA DE SAN AGUSTIN (H) identificada con NIT 900021645-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de reposición en el termino de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN-910-2022
Proyecto: MCHB

Rogelio Cruzado B.

No fue posible que las personas
recibieran la citación dicen que no
hay alguien que la pueda firmar y no
desean comprometerse. 24-04-26
Edison Páramo Rodríguez